



13 ENE 2014

LUIS VICENTE FERNÁNDEZ
FEDATARIO TITULAR
SEDE CENTRAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1167-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, la mayor captación de recursos. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa ha recepcionado recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, por concepto del Canon Minero Ejercicio Económico 2012, en el mes de julio del Año Fiscal 2013;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, coordinaciones realizadas con la Alta Dirección del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y evaluación pertinente la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento Nº 376-2013-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, con cargo a los recursos provenientes del Canon Minero indicado en el cuarto considerando, destinado a la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2 046045 "Infraestructura para La Sede del Distrito Judicial de Arequipa", por el monto de S/. 1'625,000.00; a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" - Canon Minero;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe Nº 513-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 1'625,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" - Canon Minero, destinado a la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2 046045 "Infraestructura para La Sede del Distrito Judicial de Arequipa", en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES	
TIPO DE RECURSO	:	"H" - CANON MINERO	
1		<u>Ingresos Presupuestarios</u>	1'625,000.00
1.4		Donaciones y Transferencias	1'625,000.00
1.4.1		Donaciones y Transferencias Corrientes	1'625,000.00
1.4.1.4		Por Participaciones de Recursos Determinados	1'625,000.00
1.4.1.4.1		Canon y Sobrecanon	1'625,000.00
1.4.1.4.1.3		Canon Minero	1'625,000.00
TOTAL INGRESOS			<u>1'625,000.00</u>

EGRESOS

PLIEGO	:	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES	
TIPO DE RECURSO	:	"H" - CANON MINERO	
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA			
Categoría Presupuestal	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
Proyecto	:	2 046045 "Infraestructura para La Sede del Distrito Judicial de Arequipa"	
Obra	:	4000148 Ampliación de Infraestructura Administrativa	
Función	:	06 Justicia	
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	1'625,000.00
TOTAL EGRESOS			<u>1'625,000.00</u>

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	:	5. Recursos Determinados	
RUBRO	:	18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones	
TIPO DE RECURSO	:	"H" - Canon Minero	
1		<u>Ingresos Presupuestarios</u>	1'625,000.00
1.4		Canon Minero	1'625,000.00
TOTAL INGRESOS			<u>1'625,000.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1'625,000.00
TOTAL EGRESOS			<u>1'625,000.00</u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, efectuará las acciones técnicas físico - financieras, de seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos autorizados mediante la presente resolución.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1167-2013-GRA/PR

Artículo 6°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTISIETE** días del mes de Diciembre del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

